



Ayuntamiento de Bormujos

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Bormujos, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de Marzo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bormujos.sedelectronica.es>].

Así mismo y de acuerdo con la normativa de Transparencia, el expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bormujos en la siguiente dirección electrónica:

<https://bormujos.sedelectronica.es/transparency/4340834b-337e-47e4-ab5b-7f1cbdf6aef/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Reglamento.

En Bormujos, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: María Dolores Romero López

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 02/04/2025
HASH: 2d6851f9379616a7c9b78e128182b96f



Cód. Validación: 4MYNQNM03A73KQMYZJFP2M7T3
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

